



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396
Plaza de Armas



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 017A-2017-GM/MDP,

Paiján, 30 de Marzo del 2017

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 379-2017-GM/MDP, Informe N° 0107-2017-OPP/MDP;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Requerimiento N° 015-2017-SGSC/MDP; presentado por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Sr. Marlon Loredo Linares, quien solicita anticipo de dinero por el monto de **S/. 795.00 (Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles)** para realizar la I Audiencia Pública de Seguridad Ciudadana, por lo que solicita dicho anticipo;

Que, mediante Informe N° 0107-2017-OPP/MDP, emitido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 795.00 (Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles)**, para dicho gastos y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento, **Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados**. Clasificador: 2.3.1.99.1.99 y 2.3.2.7.11.99;

Que, estando al Visto Bueno de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el ANTICIPO por la suma de **S/. 795.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)** a favor del Sr. **MARLON HERNAN LOREDO LINARES**, por los considerandos precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a dicho trámite dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa; Fuente de Financiamiento, **Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados**. Clasificador: 2.3.1.99.1.99 y 2.3.2.7.11.99;

Paiján el Dorado del Valle de Chicama



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIJÁN
Ing. *Jaime Eduardo Torres Chávez*
Ayudante Municipal

Paiján el Dorado del Valle de Chicama